FECHA	15	DE	MAYO	DE	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO CONTRATO / CONVENIO	503 DE 02 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ORTIZ
CEDULA	1.110.590.391 de Ibagué
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	GO TRAVEL TOUR
NIT No.	1110590391-5
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE NATACIÓN DEL TOLIMA EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL FEDONA X DOMINICAN REPUBLIC INTERNATIONAL SWIM OPEN 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.695.000) MCTE.
ADICIÓN (ES):	*(no aplica)*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.695.000) MCTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. CDP-2025000466 DEL 26 DE MARZO DE 2025, CON CARGO AL RUBRO 2.3.2.02.01.002.04, "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y

Powered by CamScanner

	AGUA" POR UN VALOR DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9,701,666) M/CTE.
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	*(si aplica).*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. RPS - 2025000581 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, CON CARGO AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" POR VALOR DE NUEVE MILONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.695.000) MCTE
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	*(si aplica).*
CERTIFICADO DE SALDAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. SCC - 2025000070 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, CON CARGO AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" POR VALOR DE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.666) MCTE
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto el 04 DE ABRIL DE 2025 aprobó la póliza número 25-44-101201389 y 25-40-101053370 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de Inicio.
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	*(Si aplica)*
PRÓRROGA (S)	*(Si aplica)*
SUSPENSIÓN (ES)	*(Si aplica)*
REINICIO	*(Solo aplica si hubo suspensiones)*

Powered by CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO	BIVIANA ROCIO ROMIERO AVILA, DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE INDEPORTES TOLIMA

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.º 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT. 809.005.065-6**, representado por **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.º 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6º del artículo 7º de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución No. 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA,** y **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con cedula **1.110.590.391 de Ibagué**, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No 0503 DEL 02 DE ABRIL DE 2025,** el cual tiene como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE NATACIÓN DEL TOLIMA EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL FEDONA X DOMINICAN REPUBLIC INTERNATIONAL SWIM OPEN 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *"pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.*

2. Que de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la referida acta, se fijó como fecha de inicio el *03 DE ABRIL DE 2025*, y su terminación el *17 DE ABRIL DE 2025.*

3. Que EL CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

4. Que de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, la ejecución contractual y el informe de supervisión, se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO	N.° DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO	FECHA DEL GIRO	FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: A la fecha de elaboración de la presente acta de liquidación, no se ha efectuado pago alguno al contratista, en tanto que, la liquidación determinará el valor a reconocer con base en las evidencias debidamente presentadas y verificadas.

5. Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$ 9.695.000,00
Valor Adicionado (si aplico)	$0,00
Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista	$0,00
Saldo ejecutado y no desembolsado	$4.922.700,00
Saldo no ejecutado, a reintegrar o liberar (si aplica)	$4.772.300,00

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima el 04 de abril de 2025.

GARANTÍA No.	AMPARO	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101201389	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	0	$1.939.000	02/04/2025	20/10/2025

Powered by CamScanner

25-44-101201389	CALIDAD DEL SERVICIO		$1.939.000	02/04/2025	20/10/2025
25-40-101053370	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$427.050.000	02/04/2025	20/04/2025

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

7.1 Informe único de supervisión del *04 de mayo de 2026*, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.
7.2 Certificado final de cumplimiento del *04 de mayo de 2026*, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.
7.3 Anexo técnico a la supervisión del 05 de mayo de 2025 suscrito por Carlos José Varón Triana – Contratista.
7.4 Costo de inscripción por la participación en la competencia.
7.5 Resolución #0042-2024 del Dominican Republic International Swim Open 2025.
7.6 Radicación acción de tutela No. 73001400900420260007500 de fecha 03 de marzo de 2026.
7.7 Solicitud a la aerolínea American Airlines por información sobre el tiquete No. 0019049532107
7.8 Respuesta a derecho de petición por parte de la aerolínea American Airlines
7.9 Oficio remisorio del 14 de abril de 2026.
7.10 Factura electrónica de venta No. FEG – 90 con fecha de expedición del 14 de abril de 2026 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS $4.922.700.
7.11 Registro único tributario (RUT) de Carlos Mauricio Rodríguez Ortiz NIT No. 1110590391-5
7.12 Certificación bancaria a nombre de Carlos Mauricio Rodríguez Ortiz.
7.13 Certificado de declaración de aportes al sistema de seguridad social para personas naturales de Carlos Mauricio Rodríguez Ortiz emitido por la Contadora publica July Marcela Vaquiro López, con Tarjeta profesional No. 216533-T.
7.14 Certificado de declaración de aportes al sistema de seguridad social para personas jurídicas de Go Travel Tour emitido por la Contadora publica July Marcela Vaquiro López, con Tarjeta profesional No. 216533-T.
7.15 Tarjeta profesional de July Marcela Vaquiro López No. 216533 – T, contadora.
7.16 Cedula de ciudadanía de July Marcela Vaquiro López No. 65.633.062
7.17 Certificado de vigencia de la junta central de contadores No. 881A4F7E80C7F388, con fecha 30 de abril del 2026
7.18 Certificado de vigencia de la junta central de contadores No. 79072930BE8E1F00, con fecha 10 de marzo del 2025.
7.19 Planilla de seguridad social No. 9482764059 del mes de marzo de 2025.
7.20 Planilla de seguridad social No. 9485762664 del mes de abril de 2025.
7.21 Informe de actividades del contratista radicado el *14 de abril de 2026* y cargado en la plataforma SECOP II, con las siguientes evidencias allegadas de **CADA UNO DE LOS ÍTEMS** del contrato:

Powered by CamScanner

ITEM	CARACTERISTICA
Transporte internacional tiquete aéreo (ida y vuelta) para una persona	Tiquete aéreo (ida y vuelta) en las siguientes condiciones: Ida: Knoxville Tennessee (u.s.a) - escala miami-florida (u.s.a.)- Santiago de los caballeros (república dominicana). Vuelta: Santiago de los caballeros (república dominicana) -escala miami florida (estados unidos) – Knoxville Tennessee (estados unidos) Fecha de salida: jueves 10 de abril de 2025 horas de la mañana. Fecha de regreso: lunes 14 de abril de 2025 horas de la mañana. Nota 1: el tiquete debe incluir articulo personal y maleta en cabina de 10k Nota 2: se debe llegar a la ciudad de destino el mismo día que inicia el trayecto.

7.21.1 Voucher de reserva No. 159475305210 tiquete de ida y regreso desde TYS Knoxville (US) con destino a Santiago de los caballeros (república dominicana). Págs. 2 - 5

7.21.2 Correo notificación de reprogramación de vuelo con fecha de viaje, 11 de abril de 2025. Pág. 6

7.21.3 Correo solicitud de cancelación del vuelo con tiquete No. 0019049532107 a nombre de Juliana Valentina López Morales. Pág. 9

7.21.4 Correo rechazo de la devolución del vuelo con tiquete No. 0019049532107 a nombre de Juliana Valentina López Morales. Pág. 10

7.21.5 Pantallazos de los correos donde la aerolínea asigna el radicado No. 1-37862619091 y el radicado No. 1-38096878451. Págs. 11 - 12

7.21.6 Radicación derecho de petición American Airlines de fecha 21 de agosto de 2025 y radicado en Indeportes Tolima el 22 de agosto de 2025. Pág.13

7.21.7 Derecho de petición a American Airlines de fecha 21 de julio de 2025. Pág. 14

7.21.8 Pantallazo de la realización del envió del derecho de petición. Págs. 15 – 25

Nota : En atención a la situación presentada con los tiquetes aéreos adquiridos para el desplazamiento de la deportista, se considera pertinente realizar las siguientes precisiones de carácter técnico:

Las partes se permiten aclarar que, inicialmente se hizo compra de los tiquetes aéreos para el día 10 de abril de 2025, con lugar de origen Knoxville, Tennessee, escala en Miami, Florida y destino a Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, donde se desarrolló el evento CAMPEONATO NACIONAL FEDONA X DOMINICAN REPUBLIC INTERNATIONAL SWIM OPEN 2025 durante tres días del 11 al 13 de abril de 2025.

Powered by CamScanner

Que, la aerolínea realizó la reprogramación del vuelo, quedando como nueva fecha, 11 de abril de 2025; En este sentido, el retraso generado por la aerolínea derivó en que la deportista no arribara a tiempo a la competencia, afectando directamente las condiciones mínimas requeridas para su adecuada participación. Al respecto, Carlos José Varón, contratista de Indeportes Tolima, mediante concepto técnico, señaló que no resultaba óptimo efectuar el desplazamiento en dichas condiciones, toda vez que no se garantizaba el tiempo mínimo necesario para el reconocimiento del escenario de competencia, aspecto fundamental para el desempeño deportivo.

Si bien no se hizo uso efectivo de los tiquetes aéreos por parte de la deportista, se concluye que es procedente el reconocimiento parcial del valor total de los mismos. Lo anterior, en razón a que el no desplazamiento no obedeció a causas imputables al contratista ni a la deportista, sino a un retraso atribuible a la aerolínea, circunstancia que impidió el cumplimiento oportuno del itinerario previsto.

Adicionalmente, se deja constancia de que por parte del operario, Carlos Mauricio Rodríguez Ortiz, se realizaron las gestiones pertinentes ante la aerolínea con el fin de obtener la devolución del valor de los tiquetes. Inicialmente, se obtuvo respuesta negativa frente a la solicitud de reembolso por parte de la aerolínea, razón por la cual se requirió el acompañamiento del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, que procedió a realizar los acercamientos institucionales correspondientes.

En ese marco, se adelantaron gestiones mediante la interposición de derechos de petición bajo la referencia No. 1-37862619091 de fecha 02 de julio de 2025 y No. 1-38096878451 de fecha 15 de julio de 2025; y, en última instancia, a través de la acción de tutela No. 73001400900420260007500, radicada el 03 de marzo de 2026, logrando finalmente obtener respuesta por parte de la aerolínea el día 06 de marzo de 2026, en la cual se informó la procedencia de un reembolso parcial de dos millones setenta y siete mil trescientos pesos ($2.077.300,00) M/CTE, efectuado a la agencia de viajes a través de la cual se realizó la compra de los tiquetes.

En consecuencia, y considerando los elementos expuestos, se sustenta técnicamente la procedencia del reconocimiento parcial del valor de los tiquetes aéreos, en atención a que la no utilización de los mismos obedeció a circunstancias externas, debidamente soportadas y gestionadas conforme a los mecanismos administrativos y legales disponibles. Por lo que, si bien el valor pactado en el contrato inicialmente para este ítem corresponde a SIETE MILLONES DE PESOS $7.000.000,00 y el valor devuelto por parte de la aerolínea es de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.077.300,00), las partes acuerdan que se reconocerá únicamente CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS ($4.922.700)

ITEM	CARACTERISTICA

Powered by CamScanner

Alimentación 1 persona, 5 días Nota: Se comienza la alimentación el día 10 de abril con desayuno y finaliza con cena el 14 de abril de 2025, se debe garantizar la alimentación durante los dos (2) trayectos	Desayuno: fruta en porción (150g) • 200 ml de jugo natural. • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • 70g de queso bajo en grasa • 1 arepa (80g) o 50g variedad de pan, tostada • 240 ml de bebida achocolatada en leche o café en leche o avena fría. • café solo o infusión (té) y agua. Del 10 al 14 de abril del 2025.
	Almuerzo: 1 proteína 250 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr, bebida jugo 200 ml (fruta natural sin azúcar añadidos) y porción de fruta 120gr. Del 10 al 14 de abril del 2025
	Cena: 1 proteína 200 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos). Del 10 al 14 de abril del 2025.

Se deja constancia de que el servicio no se ejecutó, toda vez que, debido a problemas logísticos relacionados con el retraso en los vuelos y cambios en los horarios inicialmente previstos, la deportista no alcanzaba a llegar oportunamente a la competencia. Es importante resaltar que el desplazamiento era de carácter internacional, por lo que la deportista debía contar con el tiempo necesario para su debida aclimatación, realizar el reconocimiento del escenario deportivo y garantizar un adecuado descanso previo a la competencia.

En consecuencia, no fue posible efectuar el desplazamiento hacia el lugar del evento, imposibilitando la ejecución del servicio contratado.

ITEM	CARACTERISTICA
Alojamiento Una (1) habitación individual	Alojamiento individual para 1 persona durante 4 noches una (1) habitación en acomodación individual, cada una debe contar con cama semidoble o doble, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener alimentos en la nevera, ni licor. Legalmente constituidos y con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Nota: El servicio de alojamiento debe estar máximo a 2 km de distancia del lugar donde se desarrollará el evento.

Se deja constancia de que el servicio no se ejecutó, toda vez que, debido a problemas logísticos relacionados con el retraso en los vuelos y cambios en los horarios inicialmente previstos, la deportista no alcanzaba a llegar oportunamente a la competencia. Es importante resaltar que el desplazamiento era de carácter internacional,

Powered by CamScanner

por lo que la deportista debía contar con el tiempo necesario para su debida aclimatación, realizar el reconocimiento del escenario deportivo y garantizar un adecuado descanso previo a la competencia.

En consecuencia, no fue posible efectuar el desplazamiento hacia el lugar del evento, imposibilitando la ejecución del servicio contratado.

8. BALANCE FINANCIERO

			CONTRATADO			EJECUTADO			VALOR A LIBERAR
COMPONENTES	CARACTERISTICAS	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Transporte internacional tiquete aéreo (ida y vuelta) para una persona	Tiquete aéreo (ida y vuelta) en las siguientes condiciones: Ida: Knoxville Tennessee (u.s.a) - escala miami-florida (u.s.a.)- Santiago de los caballeros (república dominicana). Vuelta: Santiago de los caballeros (república dominicana) -escala miami-florida (estados unidos) – Knoxville Tennessee (estados unidos) Fecha de salida: jueves 10 de abril de 2025 horas de la mañana. Fecha de regreso: lunes 14 de abril de 2025 horas de la mañana. Nota 1: el tiquete debe incluir articulo personal y maleta en cabina de 10k Nota 2: se debe llegar a la ciudad de destino el mismo día que inicia el trayecto.	(Tiquete ida y regreso)	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	1	$ 4.922.700	$ 4.922.700	$ 2.077.300
Alimentación 1 persona, 5 días Nota: se comienza la alimentación el día 10 de abril con desayuno y finaliza con cena el 14 de abril del 2025, se debe garantizar la alimentación durante los dos (2) trayectos	Desayuno: fruta en porción (150g) • 200 ml de jugo natural. • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • 70g de queso bajo en grasa • 1 arepa (80g) o 50g variedad de pan, tostada • 240 ml de bebida achocolatada en leche o café en leche o avena fría. • café solo o infusión (té) y agua. Del 10 al 14 de abril del 2025.	Unidad	5	$ 105.000	$ 525.000	0	$ -	$ -	$ 525.000
	Almuerzo: 1 proteína 250 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr, bebida jugo 200 ml (fruta natural sin azúcar añadidos) y porción de	Unidad	5	$ 105.000	$ 525.000	0	$ -	$ -	$ 525.000

Powered by CamScanner

	fruta 120gr. Del 10 al 14 de abril del 2025								
	Cena: 1 proteína 200 gr, ensalada 100 gr, cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos). Del 10 al 14 de abril del 2025.	Unidad	5	$ 105.000	$ 525.000	0	$ -	$ -	$ 525.000
Alojamiento Una (1) habitación individual	Alojamiento individual para 1 persona durante 4 noches una (1) habitación en acomodación individual, cada una debe contar con cama semidoble o doble, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener alimentos en la nevera, ni licor. Legalmente constituidos y con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Nota: El servicio de alojamiento debe estar máximo a 2 km de distancia del lugar donde se desarrollará el evento.	Servicios	4	$ 280.000	$ 1.120.000	0	$ -	$ -	$ 1.120.000
				VALOR TOTAL	$ 9.695.000			$ 4.922.700	$ 4.772.300

BALANCE GENERAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 9.695.000,00
ADICIÓN (POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGAN ÍTEMS Y SE ADICIONAN RECURSOS)		$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 9.695.000,00
VALOR DESEMBOLSADO		$ 0,00
FACTURAS PRESENTADAS Y DESEMBOLSADAS	N/A	$ 0,00
SALDO		$ 9.695.000,00

Powered by CamScanner

FACTURAS PRESENTADAS Y DESEMBOLSADAS	FEG - 90	$ 4.922.700,00
TOTAL FACTURAS PRESENTADAS		$ 4.922.700,00
VALOR TOTAL ULTIMO PAGO		$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 4.922.700,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE INDEPORTES TOLIMA		$ 4.772.300,00

9. Certificación de la empresa Go Travel Tour. con fecha 23 de abril de 2025, por medio de la cual certifica que parte de su equipo son mujeres cabeza de familia, quienes participaron en la prestación del servicio, conforme lo establecido en el contrato.

10. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

"Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó, copia de la (s) planilla(s) de seguridad social y certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se encuentra cargado en el SECOP II y se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente."

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 503 de 2025** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con C.C No. **1110590391-5**.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No. 503 de 2025.** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Procédase a pagar a favor de **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con C.C No. **1110590391-5.**, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS ($4.922.700)MCTE.

CUARTO: Remitir copia de la presente acta a la Dirección Administrativa y Financiera a fin de liberar a favor de INDEPORTES TOLIMA el saldo no ejecutado del CONTRATO No. **503 DE 2025** correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($4.772.300)** MCTE.

QUINTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026, por quienes Intervienen en ella.

CONTRATISTA

CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ORTIZ
NIT **1110590391-5.**

SUPERVISORA

Biviana Rocío Romero Ávila
Directora Deportiva y Recreativa

La Gerencia suscribe el presente documento de acuerdo al informe final y certificación de cumplimiento emitida por la supervisión.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Daniela Devia Rubiano / Adm. Empresas – Contratista
Revisó: Karla Ximena Muñoz Torres / Adm. Empresas - Contratista

Elaboró:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC

Powered by CamScanner